



RESOLUCION DIRECTORAL

Santa Anita, 17 de MAYO del 2017.

Visto el Expediente N° 17MP-05834-00;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34°, inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 182°, inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por Renuncia;

Que, por Resolución Administrativa N° 144-OP-HHV-2016, se reconoció a favor de don **Miguel Antonio LOZANO CASTILLA**: 30 años y 04 días de servicios prestados al Estado hasta al 31 de Mayo de 2014;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 17MP-05834-00, don **Miguel Antonio LOZANO CASTILLA**, presenta su Renuncia voluntaria al Hospital Hermilio Valdizán a partir del 01 de Mayo del 2017;

Que, de acuerdo a la voluntad de renuncia planteada, la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán mediante Memorando N° 209-DG-HHV-17 de fecha 29 de Abril del 2017, exonera del plazo de presentación de la renuncia al servidor don **Miguel Antonio LOZANO CASTILLA**, señalado en el artículo 185° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe de Situación Actual N° 188-RL-OP-HHV-2017 de fecha 04 de Mayo del 2017, del Coordinador del Equipo de Trabajo Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal, señala que, don **Miguel Antonio LOZANO CASTILLA**, es trabajador de ésta institución con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, con código de plaza N° 054071;

Que, el servidor don **Miguel Antonio LOZANO CASTILLA**, pertenece al Régimen Remunerativo del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que a la fecha no ha sido reglamentado, por lo que no se cuenta con la base de cálculo a tener en consideración para el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios desde el 01 de Setiembre del 2013 hasta el 30 de Abril del 2017, por lo que dicho reconocimiento quedará supeditado a la emisión del reglamento del Decreto Legislativo N° 1153;

Sin embargo se debe considerar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios a partir del 01 de Abril del 1984, fecha en la que ingresó a prestar servicios el servidor hasta el 31 de Agosto del 2013, por pertenecer en ese periodo al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, siendo el Tiempo de Servicios de la siguiente manera: 29 años, 03 meses y 04 días en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y 03 años, 04 meses y 6 días en el Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Proveído N° 054-ETRBP-OP-HHV-2017 de fecha 10 de Mayo del 2017, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Presupuesto y Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, deriva el expediente administrativo al Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones para emitir la resolución respectiva;

Estando a la liquidación de Reconocimiento de Tiempo de Servicios N° 014-BYP-OP-HHV-2017, del equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, de fecha 10 de Mayo del 2017, se informa que hasta el día 30 de Abril del 2017, don **Miguel Antonio LOZANO CASTILLA**, cuenta con 32 años, 07 meses y 10 días de servicios prestados al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decretos Supremos N°s. 005-90-PCM, 051-91-PCM, Decreto Ley N° 1153;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán";

...///



...///

SE RESUELVE:



- 1°.- Dar término a la Carrera Administrativa por Renuncia a partir del 01 de Mayo del 2017 a don **Miguel Antonio LOZANO CASTILLA** con el cargo de Médico Especialista, Nivel 5, del Hospital "Hermilio Valdizán", Unidad Ejecutora 017 de la Estructura Funcional Programática 20 044 0096 00602 4436 00001 0133.-----
- 2°.- Reconocer a don **Miguel Antonio LOZANO CASTILLA, TREINTA Y DOS (32) años, SIETE (07) meses y DIEZ (10) días** de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Abril del 2017.-----
- 3° Declarar Vacante la Plaza N° 054071 del cargo de Médico Especialista, Nivel 5, del Hospital "Hermilio Valdizán".-----

Regístrese y Comuníquese,



O MARTINEZ V

CSC/MRV/EVC/PA/C/rfp
Distribución:
Dirección General
Economía
Beneficios y Pensiones
Remuneraciones
Presupuesto
Registro y legajo
Control de Asistencia
Informática
Interesado
Secretaría

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18884 R.N.E. 8816

